

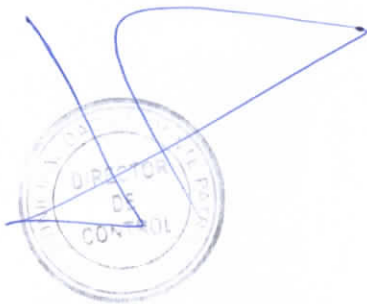


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**MAT.: AUTORIZA COMPENSAR HORAS A LA
FUNCIONARIA QUE SE INDICA.**

MONTE PATRIA, 07 de Octubre del 2014.

VISTOS:



Constitución Política de la República.

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el artículo N° 65 Y 66 ,de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;

Decretos Alcaldicios y Autorizaciones de Horas Extraordinarias de los funcionarios debidamente autorizadas para compensación.

Las atribuciones inherentes a mi cargo,

DECRETO ALCALDICIO No. 10.811./

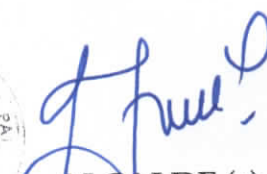
1.- AUTORIZASE, a la funcionaria Sra. **NILDA JOPIA TELLO, R.U.T: 07.910.522-8,** Grado 11°, Planta Jefatura, hacer uso de 1 horas de compensación, el día 07 de Octubre del 2014.

2.- ESTABLÉZCASE, que el funcionario antes individualizado, quedaría con 5 horas a compensar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL




ALCALDE (s)